



MAT: APRUEBA Informe Técnico N° 1 de la Unidad de Desarrollo de fecha 10 de septiembre del 2018 que se indica; **ACEPTA** renuncia y **RE ADJUDICA beneficio a doña BILDA RUTH VALDEBENITO LIENLAF, RUN 14.036.442-6.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001752 /

VALDIVIA, 08 OCT. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 23 y 47 y demás pertinentes de la Ley 19.253; el Decreto Supremo 396 de fecha 17 mayo de 1994 que aprueba reglamento para la operación del Fondo de Desarrollo Indígena; la Ley N° 21.053 del 27 de Diciembre de 2017, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2018; la Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de Febrero de 2018, del Director Nacional (S) de la CONADI, que aprueba la distribución presupuestaria por unidades operativas CONADI y sus modificaciones; y mi personería como Director Regional contenida en la Resolución Exenta R.A N°798/69/2018 de fecha 10 de enero de 2018 del Director Nacional (S) de la CONADI registrada automáticamente con la misma fecha en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 739, de fecha 24 de abril de 2018, el Director Regional de la CONADI Región de Los Ríos, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y convocó al Concurso Público "**Apoyo al emprendimiento y/o Microempresas Indígenas Rural, Región De Los Ríos, Año 2018**".
2. Que, por Resolución Exenta N° 1141, de fecha 23 de julio de 2018, el Director Regional de la CONADI Región de Los Ríos, aprobó acta de sesión de comité de apertura, admisibilidad, evaluación y selección de propuestas y adjudicó el financiamiento en el marco del Concurso Público "**Apoyo al emprendimiento y/o Microempresas Indígenas Rural, Región De Los Ríos, Año 2018**", a don(ña), **NORMA AMANDA TRONCOSO QUIÑILEF**, C.I n° 6.157.471-9, para la ejecución del proyecto denominado: **VENTA DE CONSERVAS Y MERMELADAS ARTESANALES**, por un monto único y total financiado por la CONADI de **\$ 872.897**, sumado el aporte propio comprometido por el/la adjudicatario(a), resultando un costo total del proyecto de **\$ 1.2017.897-**.
3. Que, con fecha 25/07/2018, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena R.U.T 72.396.000-2, Dirección Regional CONADI, Región de Los Ríos, representada por su Director Regional (s), don **PABLO ANDRES ANDRADE PAILLALEF, C.I. N° 12.342.010-1** y don (ña) **NORMA AMANDA TRONCOSO QUIÑILEF**, C.I n° 6.157.471-9, suscribieron convenio de ejecución del proyecto indicado en el considerando 2, de la presente resolución; aprobado mediante Resolución exenta n° 1418 de fecha 22/08/2018.
4. Que, con fecha 06 de septiembre de 2018, el ejecutor de la Asistencia Técnica Monteverde Sociedad Anónima, ingresa informe técnico y carta de renuncia de doña **NORMA AMANDA TRONCOSO QUIÑILEF**, C.I n° 6.157.471-9, aludiendo razones personales que se exponen en en carta de la persona individualizada e informe técnico firmado por Ejecutor Técnico de Asistencia Técnica Sr. Boris Borneck Fielefeld.

1

5. Que, con fecha 10 de septiembre de 2018, la Unidad de Desarrollo mediante informe Técnico N° 1, señala que se debe proceder con el acto administrativo correspondiente de aceptación de renuncia de doña Norma, en vista y considerando las razones expuestas que la llevaron a tomar dicha decisión.
6. Que, las Bases Administrativas del Concurso Público "**Apoyo al emprendimiento y/o Microempresas Indígenas Rural, Región De Los Ríos, Año 2018**", prevén en su numeral 13 como una de las causales de término del convenio, la renuncia al subsidio, indicando que "deberá informarlo a la Corporación a través de una carta en el caso de un beneficiario individual o mediante acta de asamblea, de acuerdo a con los estatutos de la comunidad, para el caso de beneficiarios comunitarios. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos"
7. Que, por las razones expuestas, no existe inconveniente para aceptar la renuncia voluntaria al financiamiento formulada por la interesada, según se indica en lo resolutivo del presente acto.
8. Que, por otro lado, es deber del Estado a través de sus instituciones promover el desarrollo de los indígenas y comunidades adoptando las medidas adecuadas para tal fin, obligación que se cumple por intermedio del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objetivo es financiar programas especiales dirigido al desarrollo de las personas y comunidades indígenas mediante el otorgamiento del subsidio, entre otros instrumentos. Que en este contexto se hace necesario **re adjudicar el monto disponible, a don/doña: BILDA RUTH VALDEBENITO LIENLAF C.I. N° 14.036.442-6**, haciendo operar la lista de espera de proyectos, con su iniciativa denominada **IMPLEMENTACIÓN DE TRACTOR PARA SIEMBRA DE PAPA**, que contempla un monto solicitado **de \$ 3.000.000.-**, monto que no podrá ser financiado en su totalidad, en virtud que existe disponible la suma de **\$872.897.-**(ochocientos setenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos chilenos), **correspondiente al proyecto de doña NORMA AMANDA TRONCOSO QUIÑILEF, C.I n° 6.157.471-9.**
9. Que, en virtud de lo anterior y teniendo las facultades para hacerlo.

RESUELVO:

1. **APROBAR**, en todo aquello que no sea contrario a derecho el siguiente Informe Técnico N° 01 de renuncia voluntaria de doña **NORMA AMANDA TRONCOSO QUIÑILEF**, C.I n° 6.157.471-9, elaborado con fecha 10 de septiembre de 2018, el cual es del siguiente tenor:



INFORME TÉCNICO N° 1

EVALUA RENUNCIA VOLUNTARIA DE BENEFICIO ADJUDICADO

En el marco del *concurso público Microemprendimiento O Microempresas Indígenas Rural, Región De Los Ríos, Año 2018*".

Fecha: 10/09/2018

I. Identificación Del Programa

| 1.- Antecedentes del Proyecto | |
|-------------------------------|---|
| Programa | Fomento Social, Productivo Y Económico Para Población Indígena Urbana Y Rural |

| | |
|--|---|
| Línea Programática | Gestión Social FDI |
| Código del Programa | 980812 |
| CP EMPRENDIMIENTO Y/O MICRO EMPRES RURAL | |
| N° RES. EX. Y FECHA LLAMA A CP | 739 24/04/2018 |
| N° RES. EX. Y FECHA QUE ADJUDICA | 1141 23/07/2018 |
| N° RES. EX. Y FECHA QUE APRUEBA CONVENIO | 1418 22/08/2018 |
| Asesor Técnico | MONTE VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA |
| Licitación Pública N° | 527666-4-LE18 |
| R.U.T | 76.062.554-k |
| Representante Legal | VANESSA VERDUGO OSORIO |
| Cédula de Identidad n° | 13.435.881-5 |
| Coordinadora LICITACIÓN | LUISA MACARENA FIGUEROA QUILODRÁN |
| Cédula de Identidad n° | 16.316.696-8 |
| Monto Contrato Asistencia técnica | \$20.000.000.- |
| Encargada de Seguimiento FDI/CONADI | Rómula Avilez Millañir |
| N° de Res. Ex que aprueba bases administrativas y técnicas de Licitación para contratación de asistencia Técnica | 918 13/06/2018 |
| N° de Res. Ex. Que aprueba acta y adjudica Asistencia técnica | 1034 10/07/2018 |
| Fecha firma Contrato | 30/07/2018 |
| N° y Fecha de Resolución Aprueba Contrato | 1345 03/08/2018 |
| Fecha termino de Programa | 03/03/2019 |
| Contraparte Técnica | Unidad de Desarrollo Indígena CONADI Valdivia |
| Región | Los Ríos |

II. EQUIPO TÉCNICO EJECUTOR ASISTENCIA TÉCNICA

| N° | Nombre completo | Cargo/Función |
|----|--|---------------------------------|
| 1 | Vanesa Verdugo Osorio Quilodrán | Representante Legal |
| 2 | Luisa Figueroa Q. Ing. En Adm. De Empresa | Coordinadora Asistencia Técnica |
| 3 | Gabriel Abarca Salinas Publicista | Integrante Equipo Técnico |
| 4 | Boris Borneck Bielefeld Ingeniero Comercial | Integrante Equipo Técnico |
| 5 | Ximena Henríquez Ríos Téc. Sup. En Serv. Turísticos | Integrante Equipo Técnico |
| 6 | Constanza Andrea Tribiños Vega | Administrativo |

III. Detalle de la solicitud

Mediante carta de fecha 06 de septiembre de 2018 (PROVIDENCIA Interna N° 3861 de fecha 06/09/2018), doña **NORMA AMANDA TRONCOSO QUIÑILEF**, C.I n° 6.157.471-9, **presenta su voluntad de renunciar al beneficio adjudicado a través del "Concurso "Apoyo al emprendimiento y/o Microempresas Indígenas Rural, Región De Los Ríos, Año 2018".**, para la ejecución del proyecto denominado: **VENTA DE CONSERVAS Y MERMELADAS ARTESANALES**, por un monto único y total financiado por la CONADI de \$ 872.897, sumado el aporte propio comprometido por el/la adjudicatario(a), resultando un costo total del proyecto de \$ 1.207.897-, resuelto y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1141, de fecha 23 de julio de 2018, el Director Regional de la CONADI Región de Los Ríos, que aprobó acta de sesión de comité de apertura, admisibilidad, evaluación y selección de propuestas y adjudicó el financiamiento en el marco del Concurso Público señalado, aludiendo a problemas personales que no permitirían realizar las gestiones necesarias para la normal ejecución del proyecto a financiar.

En cumplimiento a lo establecido en las respectivas bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública N° 527666-4-LE18 la Consultora MONTE VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA, informa mediante informe técnico respectivo las acciones y gestiones realizadas para efectos de la coordinación en el marco de la asistencia técnica en ejecución; concluyendo que se

dieron todas las oportunidades e instancias para llegar a un acuerdo, para poder reformular el proyecto de la individualizada, según lo indicado en las bases...; lamentablemente lo bajo de los fondos adjudicados, dejó poco margen para trabajar y además la permanente negativa de doña Norma impidió llegar a un acuerdo.

IV Viabilidad de la solicitud

Considerando lo expuesto por parte de la señora **NORMA AMANDA TRONCOSO QUIÑILEF**, C.I n° 6.157.471-9 y Ejecutor Asistencia técnica sr. Boris Bornek de la consultora Monte Verde S.A, se recomienda aceptar la renuncia presentada por doña Norma, en vista y considerando que este emprendimiento se refería a la adquisición de implementación para la preparación de mermeladas; y conforme a lo señalado en las bases administrativas y técnicas del concurso numeral V letra b) *Financia...: en el Items 2 Bienes de Capital; Aquellos destinados a la adquisición de maquinarias, herramientas, equipos, equipamientos, mobiliario, entre otros que contribuyan al fortalecimiento de la iniciativa turística, por lo que los prestadores de servicio de alimentación, hospedaje, relajación, proceso de alimentos, bebidas, productos de belleza, fabricación de muebles, artesanía, entre otros, **podrán adquirir dicha implementación, siempre y cuando exista la infraestructura con los estándares mínimos de funcionamiento y formalización**; Los tours operadores turísticos siempre y cuando cumplan con las exigencias y autorizaciones según sea el servicio que presten y/o comprometan en la propuesta económica la(s) carpetas técnicas necesarias con financiamiento CONADI y (\$) pago del impuesto respectivo por la autorización en la entidad respectiva, con aporte propio.*

Al realizar análisis para la reformulación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las bases del concurso, la consultora reporta que se encuentra *con la negativa o imposibilidad de la señora Norma, para obtener el plano de la fosa séptica de la casa había sido hecha y certificada por un programa estatal, a través del comité de agua potable...; documento vital para la obtención de la resolución sanitaria... se averigua que dichos planos se encuentran en el departamento de obras de la Municipalidad de Corral, pero se debía solicitar. Se informa de esto a familia de la beneficiaria, los cuales reportan que la cocina no cumpliría con los requerimientos mínimo necesario para obtener la resolución, como asimismo la casa no se encuentra regularizada, por lo que se imposibilita la gestión de las carpetas técnicas correspondientes...*

Ante los reiterados reportes vía fono del ejecutor de la asistencia técnica se sugiere, realizar una reunión el día 03/09/2018 a las 12:30 horas, en dependencia de la CONADI, entre las partes a fin de analizar el proyecto en forma conjunta y buscar una solución; la beneficiaria se presenta acompañada de su nuera doña Milsa Alvarez, dispuesta a presentar la renuncia al beneficio ya que no está dispuesta a destinar parte del financiamiento para la contratación de los servicios de un profesional que gestione y tramite las carpetas técnicas respectivas para regularizar la infraestructura y obtener la resolución sanitaria, como así mismo mejorar el espacio físico con piso y paredes lavables, destinando un porcentaje mínimo para implementación; para lo cual debía presentar cotizaciones para ajustar el presupuesto.

En tanto la nuera también trató de que ella entrara en razón, informando que ellos estaban dispuestos como familia apoyar a la señora Norma con aporte propio para mejorar con linóleo las condiciones de la cocina, a fin de que el presupuesto para implementación sea mayor; ante lo cual la señora Norma tampoco aceptó ya que no quiere una estufa/cocina ni congelador de menor valor.

En vista y considerando principalmente la decisión tomada por la señora Norma, de renunciar al beneficio adjudicado e informe técnico del ejecutor de la asistencia técnica Monte Verde S.A., la Unidad de Desarrollo señala que se debe proceder con el acto administrativo correspondiente de aceptación de renuncia de doña Norma, en vista y considerando las razones expuestas que la llevaron a tomar dicha decisión.

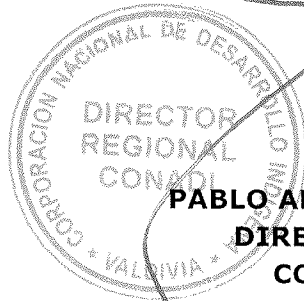
2. TÉNGASE por aceptada la renuncia de doña **NORMA AMANDA TRONCOSO QUIÑILEF**, C.I n° **6.157.471-9** para la ejecución del proyecto denominado: **VENTA DE CONSERVAS Y MERMELADAS ARTESANALES**, por un monto único y total financiado por la CONADI equivalente a **\$ 872.897**, de un costo total del proyecto de **\$ 1.207.897**, que fuera adjudicado mediante Resolución Exenta N° 1141, de fecha 23 de julio de 2018, el Director Regional (s) de la CONADI Región de Los Ríos.

3. **ADJUDÍQUESE**, a don(ña) **VILDA RUTH VALDEBENITO LIENLAF, C.I. N° 14.036.442-8**, el monto único y total financiado por la CONADI de **\$ 872.897.-** (ochocientos setenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos chilenos), para la ejecución del proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE TRACTOR PARA SIEMPRE DE PAPA**, en el sector PON PON de la Comuna de MARIQUINA, en el marco del **"Apoyo al Emprendimiento y/o Microempresa Rural, Región de los Ríos, año 2018"**, a la segunda persona de la lista de espera de proyectos a financiar individualizados en acta de sesión de comité de evaluación y selección de fecha 08 de junio de 2018, aprobado por resolución exenta n°1141 de fecha 23 de julio de 2018, en virtud a que la primera persona de la citada lista de espera ha sido adjudicada mediante Resolución Exenta N°1342 de fecha 03/08/2018.

4. **SUSCRÍBASE** el correspondiente convenio de ejecución del proyecto adjudicado, con don(ña) **VILDA RUTH VALDEBENITO LIENLAF, C.I. N° 14.036.442-8**, dentro de los 10 días hábiles a contar de la total tramitación y publicación de la presente resolución y condiciones que se establecen en las bases administrativas y técnicas del presente concurso.

5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web de la CONADI: www.conadi.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMÚNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



PABLO ANDRÉS ANDRADE PAILLALEF
DIRECTOR REGIONAL(s)
CONADI - VALDIVIA

PAAP/JPOV/BFG/MGB/rcam

Cc

Carpeta Administrativa Proyecto CONADI - VALDIVIA
Oficina de Partes CONADI - VALDIVIA

